



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución de fecha 24 de febrero de 2022 del Tribunal Calificador por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la Fase de Oposición, correspondiente a las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo para el desempeño provisional de funciones de igual o superior categoría como Analista S.I., Grupo Profesional A, Nivel Salarial A1, Área de Actividad Informática y Especialidad: Gestión de Actividad y Control de Calidad, convocada por resolución de 19 de noviembre de 2021.

Celebrado el día 15 de febrero de 2022 el ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal como Analista S.I., Grupo Profesional A, Nivel Salarial A1, Área de Actividad Informática y Especialidad: Gestión de Actividad y Control de Calidad, convocada por resolución de 19 de noviembre de 2021, este Tribunal Calificador ha resuelto:

Primero.- Estimar la alegación presentada a las preguntas de la prueba teórico-práctica del ejercicio de la fase de oposición y en consecuencia **rectificar la respuesta correcta de la pregunta nº 31 dando por correcta la respuesta B. Sustituir la pregunta nº 80 por la de reserva nº 101** y publicar la nueva plantilla de respuestas una vez rectificadas.

Segundo.- Aprobar la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y que figura a continuación.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Calificación Ejercicio (Sobre 40) (Calif. Min 20)	FASE DE OPOSICIÓN PONDERADA (Máx. 70 ptos)
***1620**	RUJAS GARRIDO, MARIA ANGELES	28,000	49,00
***3237**	CASTRO MATEOS, MARIO	27,600	48,30

De acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1.2 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de Oposición dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en sus Registros Auxiliares o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, los méritos a valorar en la Fase de Concurso, teniendo en cuenta lo dispuesto en la citada base.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,
Jaime Arias Javaloyes